



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

**DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

| ALCANCE TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA SCJN   |  | UNIDAD | CANTIDAD | ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V.   |
|---|--|--------|----------|--|
| 1   | Anexo Técnico rubricado en todas sus fojas y firmado al final. Los posibles prestadores de servicios presentarán sus propuestas con las cantidades solicitadas, y unidades de medida expresamente señaladas en las partidas del presente Anexo Técnico por las cuales participa  | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE   |
| 2   | Escrito compromiso de cumplimiento de Normas Oficiales   | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE   |
| 3   | Escrito de presentación de contratos para acreditar la experiencia.  | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE   |
| 4   | Los participantes deberán acreditar una experiencia de al menos 3 años en el ramo, para lo cual proporcionarán la siguiente documentación:<br>1.Escrito en el que describa de 1 a 3 contratos similares al servicio objeto de contratación, celebrados en el periodo comprendido de 2020 a 2025.<br>Se entenderá que es similar el contrato cuyo objeto sea afin al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores marca Otis.<br>2.Copia simple de los contratos descritos en el escrito, en los que se aprecie el nombre de la persona física o moral que contrata, fecha de celebración, descripción de los servicios, el nombre de la empresa adjudicada y la firma de los representantes. | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE   |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |  |        |          |  |
| <b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO</b><br>De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Admsinistración Judicial AG-POAJ-023/2025 |  |        |          | <b>TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE" POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE</b> |

DICTAMINA

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES LOCALES, Y;  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DESERVICIOS DE MANTENIMIENTO

MANTTO ELEVADORES  
MARCA OTIS  
23/12/2025

IMbLFV4UjXNixlfn4IkFzqsNVjJKMLY4aRUJLyaeDNAaM=



**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL  
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS QUE OPERAN EN LOS  
EDIFICIOS 16 DE SEPTIEMBRE, BOLÍVAR, REPÚBLICA DEL SALVADOR, 5 DE FEBRERO Y CENDI"**

El presente dictamen resolutivo económico se realiza en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General del Pleno del OAJ), en términos de lo siguiente:

**I. COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS**

El 18 y 23 de diciembre de 2025 se recibieron por correo electrónico la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal de un prestador de servicios que se detalla a continuación:

| Prestador de servicios              | Oferta sin IVA |
|-------------------------------------|----------------|
| Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. | \$517,916.96   |

**II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOLICITADOS.**

Se procedió a revisar que la documentación presentada por el participante cumpliera con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, en términos de lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, resultando lo siguiente:

| "Mantenimiento preventivo a elevadores de la marca OTIS que operan en los edificios 16 de Septiembre, Bolívar, República del Salvador, 5 de Febrero y CENDI " |  |      |
|---|--|------|
|   | Requisitos   | OTIS |
| II.<br>Propuesta económica  | 1. Los precios en la cotización deberán indicarse en moneda nacional y estar firmada por la persona participante o representante legal (Anexo 1 Catálogo de Conceptos con precios unitarios y Anexo 4)   | ✓    |
|   | 2. Aceptar la forma de pago (Anexo 4)  | ✓    |
|   | 3. Indicar el plazo de duración del servicio (Anexo 4)   | ✓    |
|   | 4. Precisar la garantía del servicio (Anexo 4)   | ✓    |
|   | 5. Cuando la propuesta económica de la persona participante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el IVA, el participante deberá exhibir constancias en sentido favorable y vigentes que acreditan que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). | ✓    |

**Nota:**

- Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.: Sin observaciones.

**III. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se consideró la Investigación de Mercado, misma que fue integrada conforme a lo siguiente:

Presupuesto Base para el "Mantenimiento preventivo a elevadores de la marca OTIS que operan en los edificios 16 de Septiembre, Bolívar, República del Salvador, 5 de Febrero y CENDI".

| DESCRIPCIÓN  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  | PRESUPUESTO BASE SIN IVA |
|--|--|--------------------------|
| "Mantenimiento preventivo a elevadores de la marca OTIS que operan en los edificios 16 de Septiembre, Bolívar, República del Salvador, 5 de Febrero y CENDI" | El objetivo de dicha contratación es mantener estos equipos en óptimas condiciones de operación, para uso del personal que labora en dichos inmuebles. | \$382,947.73             |

De acuerdo con el oficio DGIF/DIMIC-I-60-2025 del 10 de diciembre de 2025, de la Dirección de Investigación de Mercado y Costos.

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO BASE VS LA PROPUESTA OFERTADA.

| SCJN/AD/DGIF-DACCI/032/2025   |                      |             |              |                           |        |
|---|----------------------|-------------|--------------|---------------------------|--------|
| Mantenimiento preventivo a elevadores de la marca OTIS que operan en los edificios 16 de Septiembre, Bolívar, República del Salvador, 5 de Febrero y CENDI. |                      |             |              |                           |        |
| Presupuesto base:   | \$382,947.73         |             |              |                           |        |
| Procedimiento:  | Adjudicación Directa |             |              |                           |        |
| PARTICIPANTE  | MONTO                | IVA         | TOTAL        | DIFERENCIA COSTO ESTIMADO |        |
| Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.   | \$517,916.96         | \$82,866.71 | \$600,783.67 | \$134,969.23              | 35.24% |

La Justificación Técnica de la contratación de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. señala lo siguiente:

• **Antecedentes:**

1. La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. es una subsidiaria de OTIS ELEVATOR COMPANY, misma que está establecida en México desde 1927.
2. La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. posee la exclusividad de la marca para comercializar los elevadores en comento.
3. La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. cuenta con el certificado en el cual indica que tiene la autorización para vender exclusivamente equipos OTIS en la República Mexicana, incluyendo la venta, instalación, servicio y mantenimiento de los elevadores y escaleras eléctricas.

• **Justificación Técnica:**

Entre los aspectos que diferencian a las empresas consideradas en la investigación de mercado y Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. se tienen las siguientes:



1. *Uso de refacciones nuevas y originales. Cabe mencionar, que las refacciones para los elevadores Otis no se comercializan a través de terceros. Por lo que, una empresa distinta a Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., para brindar el mantenimiento a elevadores de dicha marca, emplearía sustitutos similares que seguramente no cumplirían con los estándares técnicos de la marca, lo que podría comprometer la correcta operación de los equipos y, a su vez, ello comprometería la seguridad de los usuarios.*
2. *Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. cuenta con la documentación técnica de los equipos, por lo que el diagnóstico de fallas se realiza de manera certera y no a prueba y error, como lo tendrían que hacer otras empresas dedicadas al mantenimiento de elevadores. Ello se traduce en reparaciones realizadas correctamente en el menor tiempo posible.*
3. *Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., además de contar con la documentación técnica del fabricante, cuenta con el respaldo técnico de éste, por lo que, en caso de presentarse alguna falla compleja, su atención se respalda con el departamento de ingeniería especializada de la marca.*
4. *Además de la documentación y del respaldo directo del fabricante, el personal de Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. es constantemente capacitado, lo que actualiza sus conocimientos respecto de los equipos de la marca y garantiza que las intervenciones para el mantenimiento preventivo y correctivo se realice en apego a los procedimientos indicados por el fabricante.*

*Lo anterior, beneficia directamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que:*

1. *Se asegura la integridad de los usuarios.*
2. *Se logra la mejor disponibilidad de los equipos, lo que se traduce en una accesibilidad permanente de personas a los diferentes niveles de los edificios.*
3. *Se coadyuva a preservar la vida útil de los equipos, manteniéndolos en correctas condiciones de operación, maximizando la inversión realizada en su adquisición y en su mantenimiento.*

*Lo anterior, marca una importante ventaja técnica de Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., respecto de cualquier otra empresa, lo cual explica y justifica por qué el costo del servicio que presta es mayor."*

En virtud de la justificación en el Dictamen de Procedencia Técnica y la Justificación Técnica de la conveniencia de contratar con "Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V." se realizó análisis de la cotización presentada por la citada empresa, por lo que se realizó el comparativo entre los costos mensuales por inmueble de lo contratado en 2025 y el cotizado por la referida persona moral para el ejercicio 2026.

| No. | Edificio               | Comparativo<br>Monto mensual sin IVA |             | % de<br>Incremento |
|-----|------------------------|--------------------------------------|-------------|--------------------|
|     |                        | 2025                                 | 2026        |                    |
| 1   | 16 de Septiembre       | \$49,186.37                          | \$51,399.77 | 4.50%              |
| 2   | Bolívar                | \$17,117.16                          | \$17,887.43 | 4.50%              |
| 3   | República del Salvador | \$7,194.43                           | \$7,518.18  | 4.50%              |
| 4   | 5 de Febrero           | \$43,166.59                          | \$45,109.78 | 4.50%              |
| 5   | CENDI                  | \$7,239.02                           | \$7,564.78  | 4.50%              |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

|               |              |              |       |
|---------------|--------------|--------------|-------|
| Total mensual | \$123,903.57 | \$129,479.94 | 4.50% |
|---------------|--------------|--------------|-------|

Del análisis se desprende un incremento en el costo mensual del 4.50% para los mantenimientos de los elevadores de cinco inmuebles para el ejercicio 2026, comparado con lo contratado en el 2025.

**V. DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA O INSOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

En virtud de la justificación en el Dictamen de Procedencia Técnica y la Justificación Técnica de la conveniencia de contratar con "Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.", por tener la exclusividad y las ventajas técnicas mencionadas, la propuesta del participante es solvente.

Asimismo, acorde con artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas económicas y se determina que el participante cumple con lo solicitado en la propuesta económica.

**VI. CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL IMSS Y EL INFONAVIT.**

Acorde con artículo 17, fracción V del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se verificó el cumplimiento de la presentación de los participantes de los siguientes documentos:

| EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA          | SAT | IMSS | INFONAVIT |
|-------------------------------------|-----|------|-----------|
| Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. | ✓   | ✓    | ✓         |

**Nota:**

- Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.: Sin observaciones.

**VII. CONCLUSIONES.**

Tomando en consideración la información antes expuesta, se realizó un análisis de la propuesta del participante, resultando lo siguiente:

| EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA          | REQUISITOS DOCUMENTALES | PORCENTAJE % DE DIFERENCIA CONTRA EL PRESUPUESTO CONTRATADO EN 2025 | SOLVENCIA | OBSERVACIONES   | RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO |
|-------------------------------------|-------------------------|---|-----------|---|---|
| Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. | CUMPLE                  | 4.50%   | Solvente  | Revisión Documental: Sin observaciones.<br><br>Comparativo versus Presupuesto 2025 y 2026: Resulta solvente económicamente, toda vez que la comparación es del 4.50%. | Favorable                                   |

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 52, fracción III del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se considera que el prestador del servicio "Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.", presentó la propuesta económica que justifica las ventajas técnicas que requiere el servicio para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Oa64d8092ejJwk1/dHPSwgZ08vkjIEPv5g2z1JL1eZA=

8

✓

G



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ELABORÓ

SUPERVISÓ

**Lic. Ramón Zermeño**  
Profesional Operativo

**Mtra. Cinthya Poblete Ramírez**  
Subdirectora de Adquisiciones y Contratos

VALIDÓ

AUTORIZÓ

**Mtra. Sonia Midiam Ortiz Ruisseñor**  
Directora de Adquisiciones, Contratos, Convenios  
e Inmuebles

**Mtra. Elma del Carmen Trejo García**  
Subdirectora General de Vinculación y Control  
de Gestión

Esta hoja forma parte del Dictamen Resolutivo Económico de la Adjudicación Directa para el "Mantenimiento preventivo a elevadores de la marca OTIS que operan en los edificios 16 de Septiembre, Bolívar, República del Salvador, 5 de Febrero y CENDI.de C.V.".

Oa64d8092ejJwk1/dHPSwgZ08vKijEPv5g2z1JL1eZA=

Firmado por: RAMON ZERMEÑO  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704915340  
Fecha: 29/12/2025 10:05:08.266 -06:00

Firmado por: ELMA DEL CARMEN TREJO GARCIA  
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248830913  
Fecha: 29/12/2025 10:04:26.974 -06:00

Firmado por: SONIA MIDIAM ORTIZ RUISEÑOR  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704915340  
Fecha: 29/12/2025 10:04:37.105 -06:00

Firmado por: CINTHYA POBLETE RAMIREZ  
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248817400  
Fecha: 29/12/2025 10:04:59.813 -06:00